

Gaceta

No. 601

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Martes 19 de Noviembre, 2019

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

En atención al principio de transparencia se publica el acuerdo del Consejo Institucional del año 2002 dado que en el registro gacetario no consta formalmente.

ÍNDICE

Sesión Ordinaria del Consejo Institucional No. 3147

Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19.....2

**Sesión Ordinaria del Consejo Institucional
No. 3147**

Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR derivadas de las políticas generales 18 y 19

RESULTANDO QUE:

1. El Estatuto Orgánico establece en el artículo 96 que las Políticas Específicas deben responder a las Políticas Generales:

“Artículo 96

...

c. Las Políticas Específicas, deben derivarse de las Políticas Generales y serán aprobadas por el Consejo Institucional, según los procedimientos establecidos en este Estatuto Orgánico y en los reglamentos respectivos. Constituyen la base para la toma de decisiones de los ejecutivos y cuerpos colegiados.”

2. Las Políticas Específicas de las Vicerrectorías deben ser recomendadas al Consejo Institucional; su competencia se detalla en el Estatuto Orgánico, a saber:

“Artículo 38

Los Consejos de Vicerrectoría tendrán las siguientes funciones generales:

...

a. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de las políticas relativas a su campo de acción

...

Artículo 42

Son funciones específicas del Consejo de Investigación y Extensión:

...

g. Asesorar al Consejo Institucional en la definición de políticas de investigación y extensión

...

Artículo 46

Son funciones específicas del Consejo de Vida Estudiantil y Servicios Académicos:

...

c. Proponer las políticas en los campos de bienestar estudiantil, acción sociocultural y servicios académicos, dentro de los lineamientos que dicte el Consejo Institucional

...”

3. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 2159, artículo 6, del 23 de febrero de 2001, aprobó las Políticas Institucionales Específicas, en materia de Discapacidad.
4. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2766, artículo 8, inciso a., del 17 de mayo de 2012, acuerda “Declarar al Instituto Tecnológico de Costa Rica como espacio libre de discriminación, por la orientación sexual e identidad de género”.
5. La Asamblea Institucional Representativa aprobó, en la Sesión Ordinaria No. 88-2015 del 7 de octubre del 2015, las Políticas Generales 2015-2020.
6. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2948, artículo 7, del 18 de noviembre de 2015, conforma una Comisión Especial, para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR, bajo los siguientes términos:

“a. Conformar una Comisión Especial para que elabore la propuesta de corto mediano y largo plazo que contribuya a incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, de la siguiente manera:

1. MSc. Ana Rosa Ruiz, Coordinadora de la Oficina de Equidad de Género, quien la coordinará
2. Un representante docente, nombrado por el Vicerrector de Docencia
3. Un representante de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, nombrado por la Vicerrectora.
4. Un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (acá se abordarían poblaciones vulnerables (indígena, madres y padres estudiantes, zonas en riesgo, necesidades especiales, entre otros), nombrado por la Vicerrectora.
5. Un representante del Departamento de Recursos Humanos, nombrado por el Director.
6. Dos representantes Estudiantiles nombrados por la Federación de Estudiantes del Tecnológico.

b. Establecer que esta Comisión Especial tendrá los siguientes objetivos:

- Conocer y analizar los Tratados Internacionales ratificados por Costa Rica y la legislación nacional vigente, en relación con la equidad, igualdad de oportunidades, libertad de opinión, diversidad sexual, respeto a la cultura, etnia y raza, entre otros.
- Determinar el marco legal, las acciones y recursos que el TEC y otras universidades públicas, han implementado hasta la fecha en relación con la equidad, igualdad de oportunidades, libertad de opinión, diversidad sexual, respeto a la cultura, etnia y raza, entre otros.
- **Proponer políticas que propicien una Institución más inclusiva, equitativa, justa e igualitaria.**
- Proponer la estrategia para erradicar cada una de las diferentes formas de discriminación y los mecanismos que integren los esfuerzos para ello. (Resaltado es propio)

...”

7. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3102 del 19 de diciembre del 2018, conoce el informe final proporcionado por la Comisión Especial detallada en el inciso anterior, donde se propone una Política General y las Políticas Específicas para cada grupo vulnerable.
8. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3104, artículo 8, inciso a., del 30 de enero de 2019, acuerda presentar para consideración de la Asamblea Institucional Representativa, la propuesta de incorporación de dos Políticas Generales, que apoyen la construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación; mismas que surgen por recomendación de la Comisión Especial. Dichas políticas -numeradas 18 y 19- fueron avaladas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No. 96-2019, realizada el 10 de abril de 2019, quedando como sigue:

“18. Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.

19. Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.”

9. Como parte del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3104, artículo 8, del 30 de enero de 2019, se indicó en el inciso b.:

“b. Solicitar al señor Rector y al Consejo Institucional que, en el marco de las competencias y obligaciones que les establece el Estatuto Orgánico, realicen una revisión de las Políticas Específicas vigentes y de las propuestas por la “Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, para ajustarlas en lo que sea necesario y pertinente ante la incorporación de las políticas generales 18 y 19.”

10. En la Sesión Ordinaria No. 3118, artículo 7, del 22 de mayo de 2019, incisos a. y b., referidos a la propuesta de Políticas Específicas planteadas por la Comisión Especial, el Consejo Institucional acordó:

“a. Trasladar al señor Rector la Propuesta de Políticas Específicas planteadas por la “Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR”, contenidas en el oficio CEI-012-2018, con las modificaciones introducidas por la Comisión de Estatuto Orgánico en las reuniones No. 294-2019 del 05 de marzo y 295-2019 del 19 de marzo de 2019, con la solicitud de que la considere como insumo de la formulación de la Propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, que debe elaborar en cumplimiento del punto 2 del acuerdo de la Sesión Ordinaria AIR-96-2019.

b. Solicitar al señor Rector que presente la Propuesta de Políticas Específicas derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, a más tardar el 30 de junio de 2019.

...” (el resaltado es propio)

La propuesta trasladada a Rectoría fue la siguiente:

1. Establecer los mecanismos necesarios que garanticen el acceso de padres y madres estudiantes pre, peri y postnatal, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, en los procesos de atracción, admisión, ingreso, permanencia y egreso.
2. Garantizar y fortalecer la organización de padres y madres estudiantes en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. Garantizar el acceso y la participación de la Población estudiantil madre-padre a los distintos programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, extensión y acción social.
4. Establecer programas, proyectos, acciones y servicios de acompañamiento académico, pedagógico y vida estudiantil a, con y desde la Población estudiantil madre-padre del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en las distintas áreas académicas y vida estudiantil.
5. Crear procesos de sensibilización y concienciación a la comunidad universitaria con respecto a la Población estudiantil madre-padre estudiante, sus necesidades, deberes y derechos.
6. Ajustar la normativa, procesos y prácticas a las disposiciones vigentes en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y equidad para la Población estudiantil madre-padre.

7. Promover estrategias de comunicación, información y consulta a la Población estudiantil madre-padre, con el fin de responder al ejercicio de sus derechos y obligaciones.

8. Fomentar la educación sexual para toda la comunidad universitaria

Políticas para población Indígena

1. Garantizar en todos los procesos académicos, estudiantiles y de apoyo a la academia de la Comunidad Institucional que se desarrollan en el ITCR, contemplen el enfoque desde la interseccionalidad, la perspectiva de género, los derechos humanos, que permitan abarcar las diferentes identidades y condiciones que representan sistemas de privilegios, desigualdad y exclusión social.
2. Garantizar procesos de acompañamiento académico, pedagógico y vida estudiantil que favorezcan la inserción exitosa de la Población Indígena en el contexto universitario.
3. Gestionar mecanismos para la participación bidireccional entre instancias institucionales y comunitarias, con el fin de promover el enfoque de derechos humanos y los principios de igualdad y equidad para la Población Indígena en el ámbito institucional.
4. Adaptar las estructuras de divulgación e información sobre las modalidades de ingreso, oferta académica, servicios estudiantiles y académicos que garanticen los principios de igualdad y equidad de oportunidades.
5. Evaluar y fortalecer las buenas prácticas implementadas por la Institución que han permitido el acceso de personas indígenas al ITCR.
6. Asegurar que la información, la comunicación, los servicios institucionales,

académicos y administrativos para la permanencia en la Universidad, garanticen los principios de igualdad de oportunidades y equidad, considerando el contexto de la Población Indígena.

7. Garantizar el acompañamiento durante la vida universitaria y el seguimiento académico con perspectiva interseccional, los principios de igualdad de oportunidades y equidad para la Población Indígena, a partir de sus necesidades.
8. Incentivar la participación de personas indígenas en programas, proyectos o servicios que estén orientados a la vinculación, el liderazgo y la representación estudiantil, en aquellos ámbitos de su interés.
9. Fomentar espacios para toda la Comunidad Institucional bajo un enfoque intercultural con la participación de estudiantes indígenas.
10. Garantizar la perspectiva intercultural en el quehacer del ITCR en todos los procesos académicos, capacitación y formación pedagógica de la Comunidad Institucional.
11. Asegurar un marco ético para la formulación, implementación, evaluación de proyectos académicos, de docencia, investigación, extensión, acción social y otros, en territorios indígenas considerando la cosmovisión y el enfoque interseccional con representación estudiantil y de la comunidad indígena.
12. Incentivar la participación de personas indígenas en programas, proyectos, comisiones y equipos de investigación, extensión, acción social y vida estudiantil del ITCR que se vinculen con Población Indígena.
13. Propiciar la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos

que respondan a las necesidades sociales, culturales, ambientales, económicas, laborales, políticas, educativas y otras de las personas indígenas.

14. Garantizar que las acciones que se relacionen con la Población Indígena se integren en el proceso de planificación institucional con los recursos financieros y humanos, asegurando así las condiciones necesarias para su implementación y evaluación.
15. Garantizar que el proceso de planificación institucional para la implementación, evaluación y seguimiento al cumplimiento de la política sea con representación y participación de la Población Indígena de la Institución.
16. Propiciar espacios de evaluación, retroalimentación y diálogo intercultural de las experiencias de trabajo con Población Indígena en la Institución.

Política para Población en condición de discapacidad

1. Garantizar la accesibilidad en todas sus dimensiones a las personas con discapacidad de la Comunidad Institucional, mediante el proceso de equiparación de oportunidades y bajo el enfoque de derechos humanos y los principios de igualdad y equidad.
2. Establecer procesos articulados y expeditos relacionados con la planificación, la asignación de presupuesto, el desarrollo, ejecución y evaluación de las acciones institucionales que se realizan para responder a las necesidades de las personas con discapacidad.
3. Impulsar que los conocimientos y las buenas prácticas institucionales relacionadas con la discapacidad y la accesibilidad se proyecten en el nivel local, nacional e internacional, para aportar a la construcción de una sociedad más inclusiva.

4. Ajustar la normativa, procesos y prácticas del ITCR a las disposiciones internacionales ratificadas por Costa Rica y a la legislación nacional vigente en materia de derechos humanos, para las personas con discapacidad.
5. Crear los mecanismos institucionales para que las personas con discapacidad de la Comunidad Institucional participen activamente en todos los órganos, programas, proyectos y actividades que se desarrollen en relación con sus derechos y deberes.
6. Incluir la discapacidad y los derechos humanos como eje transversal en todas las áreas del quehacer institucional, a fin de garantizar el respeto y la participación en condiciones de igualdad y equidad de las personas con discapacidad.
7. Promover acciones afirmativas desde las diferentes escuelas y áreas académicas, para la generación y aplicación de conocimientos, en proyectos y productos relacionados con las necesidades de las personas con discapacidad.
8. Gestionar las acciones para el fortalecimiento de los servicios y programas institucionales, así como la adquisición de productos de apoyo en los ámbitos de acceso a la educación y el trabajo para las personas con discapacidad.
9. Realizar los ajustes necesarios en los procesos de atracción, selección, admisión, permanencia y graduación, según las necesidades de las personas con discapacidad.
10. Realizar los ajustes necesarios en los procesos de atracción, selección, admisión, permanencia y graduación, según las necesidades de las personas con discapacidad.

11. Capacitar a la Comunidad Institucional en materia de derechos humanos, discapacidad y accesibilidad, según los requerimientos del sector administrativo, estudiantil y académico.
12. Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la rendición de cuentas a las instancias rectoras en el nivel nacional e internacional.

Política para la igualdad de género

1. Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.
2. Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.
3. Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).
4. Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.
5. Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y áreas académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.
6. Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma

de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.

7. Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.
8. Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.
9. Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.
10. Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.
11. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo.
12. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.
13. Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional.
14. Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a

las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.

Políticas para la población sexualmente diversa

1. Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de los derechos humanos enfocado en la Población Sexualmente Diversa.
2. Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya acciones de sensibilización, concienciación y capacitación relacionadas con derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa.
3. Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y áreas académicas para la incorporación de los derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa.
4. Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa.
5. Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa.
6. Declarar el respeto y el reconocimiento del derecho de todos los tipos de familia de la Comunidad Institucional.
7. Incorporar el enfoque de derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.
8. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos de la Población Sexualmente Diversa en los espacios de participación y representación estudiantil.

11. En oficio R-889-2019, con fecha de recibido 19 de agosto de 2019, el Ing. Luis Paulino Méndez Badi-lla, Rector, remite al Dr. Luis Gerardo Meza Cas-cante, Coordinador de la Comisión de Estatuto Or-gánico, la propuesta de Políticas Específicas, re-lacionadas con las Políticas Generales 18 y 19 vin-culadas con el PAO 2019 y atendidas mediante las metas, actividades y los responsables de su eje-cución.
12. La Comisión de Estatuto Orgánico, mediante oficio SCI-743-2019, fechado 20 de agosto de 2019, traslada para atención de la Comisión de Planifi-cación y Administración el oficio R-889-2019, refe-rido a la propuesta de Políticas Específicas rela-cionadas con las Políticas Generales 18 y 19.
13. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 830-2019, realizada el jueves 22 de agosto de 2019, revisa la propuesta remitida por la Rectoría mediante el oficio R-889-2019. Producto del análisis se dispone elevar a con-sulta de la Comunidad Institucional la propuesta

de Políticas Específicas derivadas de las Políti-cas Generales 18 y 19, que remite la Rectoría, a la luz del artículo 101 del Estatuto Orgánico del ITCR. Se indica además que, estas políticas es-pecíficas estarán siendo consideradas para el Plan-Presupuesto 2019 y 2020. Por último, se observa que la respuesta de la Rectoría no con-sidero todas las políticas recomendadas por la Comisión Especial y revisadas por la Comisión de Estatuto.

14. En Sesión Ordinaria No. 3133, artículo 11, del 28 de agosto de 2019, el Consejo Institucional somete a “consulta de la Co-munidad Institucional por un plazo de diez días hábiles, la propuesta de Políti-cas Específicas derivadas de las Políti-cas Generales 18 y 19, para ser incluidas en las Políticas Específicas 2019 y 2020”, siendo la siguiente:

POLÍTICAS GENERALES	POLÍTICAS ESPECÍFICAS
18. <i>Se prohíbe la discriminación contra cualquier persona por su etnia, su lugar de procedencia, género, orientación sexual o identidad de género, estado civil, religión, opinión política, ascendencia nacional, filiación, condición de discapacidad, maternidad y paternidad, y su condición socioeconómica, edad o cualquier otra forma análoga de discriminación. También se prohíbe el acoso o el hostigamiento producido a las personas que estudian, laboran o están involucradas con la institución, independientemente de la posición jerárquica que ocupen.</i>	18.1 <i>Garantizar el enfoque desde la interseccionalidad, la perspectiva de género y los derechos humanos, que permitan abarcar las diferentes identidades y evitar las condiciones que representan sistemas de privilegios, desigualdad y exclusión social, en todos los procesos académicos, estudiantiles y de apoyo a la academia de la Institución.</i>
	18.2 <i>Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.</i>
19. <i>Se pondrán en práctica procesos incluyentes y acciones que sirvan como medio de construcción de una sociedad equitativa, igualitaria, inclusiva y libre de discriminación.</i>	19.1 <i>Establecer los mecanismos necesarios en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, en los procesos de atracción, admisión, ingreso, permanencia y egreso de padres y madres estudiantes, población indígena, población en condición de discapacidad, población sexualmente diversa.</i>
	19.2 <i>Incentivar la participación de personas indígenas en programas, proyectos o servicios que estén orientados a la vinculación, el liderazgo y la representación estudiantil, en aquellos ámbitos de su interés.</i>

15. Dentro del plazo establecido en la Sesión Ordinaria No. 3133, artículo 11, del 28 de agosto de 2019, para recibir observaciones sobre la propuesta de Políticas Específicas

derivadas de las Políticas Generales 18 y 19, se cuenta con los siguientes aportes de la consulta a la comunidad:

INSTANCIA	RESPUESTA
<p>Oficina de Equidad de Género OEG-073-2019, M.Sc. Laura Queralt Camacho, Coordinadora, 11 de setiembre 2019</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Solicitar al Consejo Institucional rechazar la propuesta de la Rectoría ya que no está sustentada en un proceso de consulta y construcción con la comunidad. Además, no presenta los aspectos técnicos o políticos que justifiquen la no atención de las políticas específicas propuestas.</i> 2. <i>Acoger las políticas específicas que fueron presentadas por la Comisión Especial y que fueron formuladas y validadas con consultas a funcionarios, funcionarias y estudiantes de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos.</i> 3. <i>Mantener las experiencias que el Consejo Institucional hasta la fecha ha tenido en la aprobación de políticas que sustenten temas estratégicos para el país y el Tecnológico, tal y como han sido las de la NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público) y las de discapacidad.</i> 4. <i>Recordar al Consejo Institucional que las políticas específicas responden al compromiso asumido por los derechos humanos, acuerdo de la Sesión 3060 del 7 de marzo del 2018 en la propuesta denominada: Instituto Tecnológico de Costa Rica y su compromiso con los Derechos Humanos</i>
<p>M.Sc. Ingrid Herrera Jiménez, M.Sc. Marcela Arguedas Gamboa, M.Sc. Tannia Araya Solano, sin número de consecutivo, 11 de setiembre 2019</p>	<p><i>...apoyamos el criterio de la Oficina de Equidad de Género (documento adjunto) ...</i></p>
<p>Departamento de Recursos Humanos. RH-877-2019. Dra. Hanania Rodríguez, Directora, 11 de setiembre del 2019</p>	<p><i>Con fundamento en lo antes descrito se realizan los siguientes planteamientos:</i></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Solicitar al Consejo Institucional refutar la propuesta que en el tema en cuestión realiza la Rectoría, debido a que la misma no se encuentra sustentada en un</i>

INSTANCIA	RESPUESTA
	<p><i>proceso de consulta, validación, ni construcción con la comunidad institucional. Además, de que ésta carece de la metodología y fundamento técnico requerido.</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="751 300 1328 793">2. <i>Retomar las políticas específicas que fueron entregadas por la Comisión Especial, y que éstas se respeten tal y como fueron propuestas, para que prevalezca el criterio técnico y metodológico empleado para el proceso de formulación, que implicó diversas sesiones de trabajo con las poblaciones vulnerables, las personas pertenecientes a cada población y que además fueron validadas por medio de las consultas realizadas a personas funcionarias y estudiantes de los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, tal y como se detalló anteriormente.</i> <li data-bbox="751 804 1328 972">3. <i>Solicitar que se unan los temas generales de todas las poblaciones en un apartado específico y que las temáticas más concretas o sensibles se establezcan para cada población en análisis.</i>
<p>Departamento de Orientación y Psicología, DOP-197-2019, M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Directora, 11 de setiembre 2019</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="760 1014 1328 1140">1. <i>Solicitar al Consejo Institucional rechazar la propuesta inicial de la Rectoría respecto a las políticas específicas asociadas a las Políticas Generales 18 y 19.</i> <li data-bbox="760 1150 1328 1476">2. <i>Instar al Consejo Institucional para que solicite una nueva formulación de políticas específicas que retome lo siguiente:</i> <ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="808 1245 1328 1329">a. <i>Mantener las políticas propuestas 18.1 y 19.1, que obedecen a acciones más integrales</i> <li data-bbox="808 1339 1328 1476">b. <i>Adicionar al menos una política específica para cada una de las poblaciones vulnerables determinadas como prioritarias.</i> <li data-bbox="760 1486 1328 1707">3. <i>A partir de la discrepancia entre lo recomendado por la Comisión Especial y la propuesta de la Rectoría, mantener un canal de comunicación abierto con las instancias técnicas, que pue dan brindar asesoría y validación con cada uno de los grupos vulnerables identificados.</i> <li data-bbox="760 1717 1328 1938">4. <i>Valorar la necesidad de instaurar un proceso paralelo de aprobación de políticas especiales para cada población, o la inclusión de lineamientos generales institucionales. Proceso que a su vez permita visibilizar las necesidades y políticas propuestas de cada una de estas</i>

INSTANCIA	RESPUESTA
	<i>poblaciones, en un periodo mayor al de la vigencia de las políticas específicas.</i>
Grupo Diversidad TEC	<ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Resaltar que el colectivo DiversidadTEC fue participe del proceso de consulta en la elaboración de las Políticas Específicas presentadas por la “Comisión Especial para que elabore la propuesta para lograr mayores niveles de equidad e igualdad en el ITCR” y como tal no se ve reflejado en la presente propuesta la especificidad de las acciones que tienen que ver con la población sexualmente diversa.</i> 2. <i>Solicitar al Consejo Institucional rechazar la propuesta de la Rectoría ya que no está sustentada en ningún proceso de consulta y construcción con la Comunidad Institucional.</i> 3. <i>Retomar las recomendaciones emitidas por la Comisión Especial en el documento “Políticas Específicas para cada población”.</i> 4. <i>Acoger las políticas específicas ya presentadas por la Comisión Especial.</i> 5. <i>Enfatizamos que al no tomar en cuenta las diferentes características de las poblaciones vulnerables a la hora de formular políticas se perpetúan las condiciones de vulnerabilidad de estas.</i> 6. <i>Resaltar que en las políticas específicas presentadas por la Comisión Especial se hace hincapié en procesos de capacitación, promoción de acciones afirmativas e incorporación de personas sexualmente diversas en espacios de participación y representación, teniendo estas un verdadero impacto en la Comunidad Institucional.</i>

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 840-2019, realizada el jueves 03 de octubre de 2019, dispone trasladar para análisis el tema de Políticas Específicas con el fin de que se revisen a la luz del marco normativo que establece el Estatuto Orgánico, ya que se requiere tener claridad sobre su tratamiento, alcance y

temporalidad, siendo que no todas las políticas específicas responden exclusivamente al proceso de formulación del Plan anual operativo La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 303-2019, realizada el viernes 4 de octubre de 2019, discute sobre el alcance de las Políticas Generales y las Específicas, contrapuestas con disposiciones permanentes en temáticas relevantes. En la discusión se evidencia

que el Estatuto Orgánico presenta diferentes niveles de sus Políticas Específicas y que se encuentran sustentadas en distintos apartados del documento, partiendo de su definición en el artículo 96, a saber:

2. La Comisión de Estatuto Orgánico en la reunión No. 303-2019, realizada el viernes 4 de octubre de 2019, discute sobre el alcance de las Políticas Generales y las Específicas, contrapuestas con disposiciones permanentes en temáticas relevantes. En la discusión se evidencia que el Estatuto Orgánico presenta diferentes niveles de sus Políticas Específicas y que se encuentran sustentadas en distintos apartados del documento, partiendo de su definición en el artículo 96, a saber:

- Políticas Generales. Estas deben ser aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, así como orientadas y fiscalizadas por el Consejo Institucional, según se dispone en los artículos 11 y 18 del Estatuto Orgánico, respectivamente.
- Políticas Específicas. Estas se definen en tres niveles:
 - a. Para la formulación del Plan Anual Operativo según los artículos 26, 29, 94 BIS 1 y 100 del Estatuto Orgánico.
 - b. Para los campos específicos de la Administración, Vida Estudiantil y Servicios Académicos, Investigación y Extensión, así como Posgrado, según los artículos 38 42, 46, 48, 70 BIS 2 y 81 del Estatuto Orgánico.
 - c. Operativo según el artículo 14 BIS del Estatuto Orgánico.

3. En la reunión No. 304-2019 de la Comisión de Estatuto Orgánico, realizada el viernes 18 de octubre de 2019, se retoma el tema y sobre la propuesta de Políticas Específicas elaboradas por la Comisión Especial, se concluye lo siguiente:

- Políticas Generales. Estas deben ser aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, así como orientadas y fiscalizadas por el Consejo Institucional, según se dispone en los artículos 11 y 18 del Estatuto Orgánico, respectivamente.

- a. Todas las políticas específicas responden a las Políticas Generales 18 y 19.
- b. La ejecución de las diferentes políticas específicas tiene un período de ejecución de largo plazo.
- c. Todas estas políticas específicas tienen algún componente que involucra el compromiso de todas las Vicerrectorías.
- d. Las Vicerrectorías tienen la potestad de proponer políticas en sus ámbitos de acción al Consejo Institucional.
- e. Todas estas políticas tienen un énfasis en la búsqueda del bienestar general.

4. En reunión conjunta realizada el 31 de octubre de 2019, donde participa la Comisión de Planificación y Administración y la Comisión de Estatuto Orgánico, se coincide en que las Políticas Generales 18 y 19 y el conjunto de Políticas Específicas para cada población vulnerable, responden a los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda de Desarrollo 2030 de las Naciones Unidas:

- OBJETIVO 3:** *Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades*
- OBJETIVO 4:** *Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos*
- OBJETIVO 5:** *Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas*
- OBJETIVO 16:** *Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas*

Así mismo, vistos los criterios emitidos por la comunidad institucional no a favor de la propuesta de políticas específicas planteadas por la Rectoría, se coincide en que

cada población vulnerable debe contar con políticas específicas que en primera instancia las visibilicen y que además propicien su bienestar, igualdad de derechos, la equidad, la no discriminación, la corresponsabilidad y el desarrollo humano social.

Por último, se evidencia que el legajo de Políticas Específicas para la población en condición de discapacidad, vendrían a reemplazar las aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2159, artículo 6,

del 23 de febrero del 2001, por cuanto se hace necesaria su derogatoria.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar las siguientes Políticas específicas para incrementar los niveles de equidad e igualdad en el ITCR, derivadas de las Políticas Generales 18 y 19:

Políticas para la población de estudiantes padres y madres

-
1. Establecer los mecanismos necesarios que garanticen el acceso de padres y madres estudiantes pre, peri y postnatal, en condiciones de equidad e igualdad de oportunidades, en los procesos de atracción, admisión, ingreso, permanencia y egreso.
-
1. Garantizar y fortalecer la organización de padres y madres estudiantes en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos para el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
-
2. Garantizar el acceso y la participación de la población estudiantil madre-padre a los distintos programas, proyectos y actividades de docencia, investigación, extensión y acción social.
-
3. Establecer programas, proyectos, acciones y servicios de acompañamiento académico, pedagógico y vida estudiantil a, con y desde la población estudiantil madre-padre del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), en las distintas áreas académicas y vida estudiantil.
-
4. Crear procesos de sensibilización y concienciación a la comunidad universitaria con respecto a la población estudiantil madre-padre estudiante, sus necesidades, deberes y derechos.
-
5. Ajustar la normativa, procesos y prácticas a las disposiciones vigentes en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y equidad para la población estudiantil madre-padre.
-
6. Promover estrategias de comunicación, información y consulta a la población estudiantil madre-padre, con el fin de responder al ejercicio de sus derechos y obligaciones.
-
7. Fomentar la educación sexual para toda la comunidad universitaria.

Políticas para la población indígena

-
1. Garantizar en todos los procesos académicos, estudiantiles y de apoyo a la academia de la Comunidad Institucional que se desarrollan en el ITCR, contemplen el enfoque desde la interseccionalidad, la perspectiva de género, los derechos humanos, que permitan abarcar las diferentes identidades y condiciones que representan sistemas de privilegios, desigualdad y exclusión social.

2. Garantizar procesos de acompañamiento académico, pedagógico y vida estudiantil que favorezcan la inserción exitosa de la población indígena en el contexto universitario.

3. Gestionar mecanismos para la participación bidireccional entre instancias institucionales y comunitarias, con el fin de promover el enfoque de derechos humanos y los principios de igualdad y equidad para la población Indígena en el ámbito institucional.

4. Adaptar las estructuras de divulgación e información sobre las modalidades de ingreso, oferta académica, servicios estudiantiles y académicos que garanticen los principios de igualdad y equidad de oportunidades.

5. Evaluar y fortalecer las buenas prácticas implementadas por la Institución que han permitido el acceso de personas indígenas al ITCR.

6. Garantizar que la información, la comunicación, los servicios institucionales, académicos y administrativos para la permanencia en la Universidad, garanticen los principios de igualdad de oportunidades y equidad, considerando el contexto de la población indígena.

7. Garantizar el acompañamiento durante la vida universitaria y el seguimiento académico con perspectiva interseccional, los principios de igualdad de oportunidades y equidad para la población indígena, a partir de sus necesidades.

8. Incentivar la participación de personas indígenas en programas, proyectos o servicios que estén orientados a la vinculación, el liderazgo y la representación estudiantil, en aquellos ámbitos de su interés.

9. Fomentar espacios para toda la Comunidad Institucional bajo un enfoque intercultural con la participación de estudiantes indígenas.

10. Garantizar la perspectiva intercultural en el quehacer del ITCR en todos los procesos académicos, capacitación y formación pedagógica de la Comunidad Institucional.

11. Garantizar un marco ético para la formulación, implementación, evaluación de proyectos académicos, de docencia, investigación, extensión, acción social y otros, en territorios indígenas considerando la cosmovisión y el enfoque interseccional con representación estudiantil y de la comunidad indígena.

12. Incentivar la participación de personas indígenas en programas, proyectos, comisiones y equipos de investigación, extensión, acción social y vida estudiantil del ITCR que se vinculen con población indígena.

13. Propiciar la formulación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que respondan a las necesidades sociales, culturales, ambientales, económicas, laborales, políticas, educativas y otras de las personas indígenas.

14. Garantizar que las acciones que se relacionen con la población indígena se integren en el proceso de planificación institucional con los recursos financieros y humanos, asegurando así las condiciones necesarias para su implementación y evaluación.

15. Garantizar que el proceso de planificación institucional para la implementación, evaluación y seguimiento al cumplimiento de la política sea con representación y participación de la población indígena de la Institución.

16. Propiciar espacios de evaluación, retroalimentación y diálogo intercultural de las experiencias de trabajo con población indígena en la Institución.

Políticas para la población en condición de discapacidad

1. Garantizar la accesibilidad en todas sus dimensiones a las personas con discapacidad de la Comunidad Institucional, mediante el proceso de equiparación de oportunidades y bajo el enfoque de derechos humanos y los principios de igualdad y equidad.

2. Establecer procesos articulados y expeditos relacionados con la planificación, la asignación de presupuesto, el desarrollo, ejecución y evaluación de las acciones institucionales que se realizan para responder a las necesidades de las personas con discapacidad.

3. Impulsar que los conocimientos y las buenas prácticas institucionales relacionadas con la discapacidad y la accesibilidad se proyecten en el nivel local, nacional e internacional, para aportar a la construcción de una sociedad más inclusiva.

4. Ajustar la normativa, procesos y prácticas del ITCR a las disposiciones internacionales ratificadas por Costa Rica y a la legislación nacional vigente en materia de derechos humanos, para las personas con discapacidad.

5. Crear los mecanismos institucionales para que las personas con discapacidad de la Comunidad Institucional participen activamente en todos los órganos, programas, proyectos y actividades que se desarrollen en relación con sus derechos y deberes.

6. Incluir la discapacidad y los derechos humanos como eje transversal en todas las áreas del quehacer institucional, a fin de garantizar el respeto y la participación en condiciones de igualdad y equidad de las personas con discapacidad.

7. Promover acciones afirmativas desde las diferentes escuelas y áreas académicas, para la generación y aplicación de conocimientos, en proyectos y productos relacionados con las necesidades de las personas con discapacidad.

8. Gestionar las acciones para el fortalecimiento de los servicios y programas institucionales, así como la adquisición de productos de apoyo en los ámbitos de acceso a la educación y el trabajo para las personas con discapacidad.

9. Realizar los ajustes necesarios en los procesos de atracción, selección, admisión, permanencia y graduación, según las necesidades de las personas con discapacidad.

10. Realizar los ajustes necesarios en los procesos de la gestión del talento humano, según las necesidades de las personas con discapacidad.

11. Capacitar a la Comunidad Institucional en materia de derechos humanos, discapacidad y accesibilidad, según los requerimientos del sector administrativo, estudiantil y académico.

12. Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad y la rendición de cuentas a las instancias rectoras en el nivel nacional e internacional.

Políticas para la igualdad de género

1. Impulsar una estrategia integral y equitativa que promueva la atracción, admisión, permanencia y graduación de estudiantes mujeres en las áreas de ciencia, tecnología, ingeniería y matemática.

 2. Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de género.

 3. Garantizar la participación equitativa de las mujeres en espacios estratégicos de toma de decisión, tales como órganos, comisiones, espacios de representación estudiantil y otras a través de acciones afirmativas (cuotas de participación, paridad, alternancia en coordinaciones y otras).

 4. Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya la sensibilización y concienciación sobre los derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.

 5. Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos, equidad y la igualdad de género.

 6. Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos, el principio de igualdad de oportunidades y de equidad.

 7. Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos, equidad e igualdad de género.

 8. Generar acciones que permitan a la Comunidad Institucional cumplir con su rol laboral, estudiantil y académico manteniendo el equilibrio con las circunstancias familiares y personales.

 9. Incorporar el enfoque de derechos humanos y de género en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.

 10. Afirmar el protagonismo y liderazgo de las mujeres en la docencia, investigación, extensión y acción social que se desarrolla en las áreas de las ciencias, la tecnología, la ingeniería y la matemática.

 11. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos e igualdad de género en los procesos de vinculación de la Comunidad Institucional con la Sociedad y el Sector Productivo

 12. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos, inclusión social e igualdad de género en los espacios de participación y representación estudiantil.

 13. Ajustar la normativa para la prevención, sanción y erradicación de prácticas discriminatorias en todos los ámbitos del quehacer de la Comunidad Institucional en concordancia con los avances de la normativa nacional e internacional

 14. Establecer mecanismos institucionales para la mejora continua de las acciones relacionadas con el cumplimiento de los derechos humanos y la igualdad de género y la rendición de cuentas a las instancias rectoras a nivel nacional e internacional.
-

Políticas para la población sexualmente diversa

1. Incorporar en la gestión del talento humano las actitudes y prácticas de equidad e igualdad de los derechos humanos enfocado en la población sexualmente diversa.

 2. Gestionar un programa de formación continua dirigido a la Comunidad Institucional, que incluya acciones de sensibilización, concienciación y capacitación relacionadas con derechos humanos de la población sexualmente diversa.

 3. Promover acciones afirmativas desde las diferentes Escuelas y Áreas Académicas para la incorporación de los derechos humanos de la población sexualmente diversa.

 4. Proyectar a nivel local, nacional e internacional las buenas prácticas en la temática de derechos humanos de la población sexualmente diversa.

 5. Asegurar una Comunidad Institucional informada y consecuente en su forma de actuar en materia de derechos humanos de la población sexualmente diversa.

 6. Declarar el respeto y el reconocimiento del derecho de todos los tipos de familia de la Comunidad Institucional.

 7. Incorporar el enfoque de derechos humanos de la población sexualmente diversa en los procesos de docencia, investigación, extensión y en la acción social.

 8. Garantizar la incorporación del enfoque de derechos humanos de la población sexualmente diversa en los espacios de participación y representación estudiantil.
- b.** Derogar las Políticas Institucionales Específicas, en materia de Discapacidad, aprobadas por el Consejo Institucional en la Sesión No. 2159, artículo 6, del 23 de febrero del 2001.
- c.** Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo máximo de cinco días hábiles, posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

Aprobado en Sesión del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 3147, Artículo 10, del 13 de noviembre de 2019.

Comunicar. **ACUERDO FIRME.**